

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP ELIMINA ENCAJE ADICIONAL POR EXCESO DE OPERACIONES EN MERCADO DE DERIVADOS CAMBIARIOS

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú resolvió dejar sin efecto el encaje adicional que se aplicaba al exceso sobre el límite diario de las operaciones pactadas de venta de moneda extranjera a cambio de moneda nacional a través de *forwards* y *swaps*.

Esta medida busca flexibilizar las posibilidades de cobertura cambiaria.

A principios de 2015, el Banco Central introdujo dicho límite y el encaje adicional al saldo de operaciones con derivados cambiarios de la banca, para limitar el exceso de volatilidad en el tipo de cambio.

Lima, 20 de abril de 2017